

REGLAMENTO

1. REGLAS GENERALES

1.1 DEFINICION TRIATLON

1.1.1 El Triatlón es un deporte combinado y de resistencia, en el cual el participante realiza tres pruebas. Estas son: natación, ciclismo y carrera a pie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante todo el tiempo que dure la competición. Las reglas de la competición son las de la Federació Catalana de Triatló, y las específicas contenidas en el presente reglamento.

1.2 DISTANCIAS: Se establecen las siguientes categorías de competiciones en función de las distancias:

DISTANCIA OLÍMPICA: SWIM: 1.500m (1 vuelta) BIKE: 40Km (4 vueltas) RUN: 10 Km (1 vuelta).
DISTANCIA SPRINT: SWIM: 750m (1 vuelta) BIKE: 20Km (2 vueltas) RUN: 5 Km (1 vuelta).
DISTANCIA SUPERSPRINT: SWIM: 300m (1 vuelta) BIKE: 10Km (1 vuelta) RUN: 2.5 Km (1 vuelta).

El participante ha de saber que puede haber variaciones de distancias en los diferentes recorridos.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 El evento está abierto a hombres y mujeres mayores de 18 años (15 para distancias Sprint y Supersprint), federados o no federados en triatlón, y que declaren estar en buenas condiciones físicas, síquicas y médicas para participar en el Barcelona Triathlon.

1.3.2 Ningún menor de edad estará autorizado para participar en el evento de distancia Olímpica.

1.4 CATEGORIAS

1.4.1 Se establece una categoría absoluta masculina, otra femenina, otra de equipos por relevo y otra por parejas para cada una de las distancias.

1.5 EQUIPOS DE RELEVOS

1.5.1 Todos los equipos constarán de 2 o 3 personas y solamente participarán por relevos.

1.5.2 Cada persona realizará una disciplina. Una nadará, uno irá en bicicleta y el otro correrá (o bien uno realizará dos de los segmentos si el equipo es de dos).

1.5.3 Cada equipo dispondrá de un único chip que se cambiarán cada persona del equipo al finalizar su disciplina (en su zona de boxes). Éste actuará como testigo del equipo.

2. REGLAS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

2.1 RESPONSABILIDAD GENERAL

2.1.1 Es responsabilidad del participante estar bien preparado para la prueba. Es decir, gozar de buena salud física en general, así como tener un nivel aceptable de preparación. La posesión de la licencia federativa no asegura ni cubre esta responsabilidad.

2.1.2 El participante tiene la obligación de conocer y respetar estas reglas de competición, así como las normas de circulación y las instrucciones de los responsables de cada prueba. También es obligación del participante el conocimiento de los recorridos

2.2 INDUMENTARIA Y DORSALES

2.2.1 El participante es responsable de su propio equipo y ha de comprobar que sus características se ajusten al presente reglamento. Además, deberá utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación proporcionados por el organizador y aprobados por el Delegado Técnico.

2.2.2 Los dorsales quedan prohibidos en el segmento de natación (incluso colocado dentro del traje de neopreno), y deberán colocarse de forma obligatoria de modo que sean perfectamente visibles frontalmente en el segmento de ciclismo y carrera a pie. La sanción para las infracciones a estos apartados será la advertencia y si no se rectifica, la descalificación.

2.2.3 Los participantes no podrán competir con el torso desnudo, excepto en el segmento de natación. En todo momento la parte inferior del tronco habrá de estar adecuadamente cubierta. Los dos tirantes de la prenda que cubra el tronco deberán estar correctamente colocados sobre ambos hombros. La sanción por no cumplir estas normas es la advertencia. El participante, entonces, deberá parar hasta que corrija el defecto. Si la rectificación no se produce, la sanción será la descalificación.

2.2.4 La publicidad está permitida en el equipamiento del competidor, siempre que no interfiera las labores de identificación o control de los miembros de la organización o de los jueces y oficiales.

2.2.5 El participante deberá llevar el chip de cronometraje en la pierna a la altura del tobillo aproximadamente

2.3 CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES

2.3.1 El participante está obligado a respetar las normas de comportamiento establecidas en este reglamento. Las faltas con una gravedad determinada serán sancionadas conforme al reglamento de disciplina deportiva.

2.3.2 El participante que abandona la competición está obligado a quitarse el dorsal y comunicar a los jueces y oficiales su abandono. La infracción a esta regla se castigará conforme al reglamento de disciplina deportiva.

2.3.3 En todo momento el participante está obligado a respetar el medio ambiente de la zona en que se celebra la competición, no abandonando ni arrojando objetos, ni actuando de forma agresiva con el entorno. La sanción por violar esta norma es la advertencia.

2.4 APOYOS O AYUDAS EXTERIORES

2.4.1 Los participantes no pueden recibir ningún tipo de ayuda, ni externa ni entre sí, al margen de la establecida, y en las zonas determinadas, por la organización. El incumplimiento de esta norma será sancionado con la descalificación del participante que ha recibido la ayuda.

2.4.2 Los participantes no pueden ser acompañados ni apoyados desde embarcaciones, vehículos o a pie. Si esto se produce, el participante será advertido. Si la situación no es rectificadora, la sanción es la descalificación. Los ayudantes o entrenadores podrán dar sus consejos e informaciones situándose a los lados del recorrido, y permaneciendo quietos al paso de los participantes.

3.4. SANCIONES

3.4.1 El incumplimiento de las normas de competición contempladas en este reglamento o de las indicaciones de los jueces y oficiales será motivo de sanción.

3.4.2 Las sanciones por infringir las normas son las siguientes: a. Advertencia, b. Descalificación, c. Eliminación. Cada sanción debe identificarse con la descripción del hecho, una referencia concreta a la regla infringida y al número de dorsal del participante infractor.

3.4.3 Los jueces y oficiales de la competición y el comité de apelación, son las únicas personas o entidades autorizadas para imponer las sanciones.

3.4.4 La advertencia es la sanción para las faltas más leves. Se usará en los siguientes casos:

a. Cuando la violación de una norma no sea intencionada, y/o no suponga una situación de peligro para el participante o para terceras personas, y pueda ser corregida después de la advertencia. Ejemplos de esta circunstancia serían: dorsales no visibles en su totalidad; no respetar las indicaciones de los jueces y oficiales; usar indebidamente el espacio personal en el área de transición; calentar en una zona no permitida para ello; ir acompañado de alguna persona o vehículo ajeno a la competición; quitarse el gorro de natación antes de la zona indicada para ello; abandonar pertenencias en el área de transición, fuera del espacio destinado al propio participante b. En cualquier otra circunstancia que, a criterio del juez u oficial, sea merecedora de esta sanción. c. El juez u oficial advertirá al triatleta con un silbato o una tarjeta amarilla e indicándole que corrija la infracción.

3.4.5 La descalificación es la sanción para las faltas graves, que afecten a la seguridad, la igualdad o el resultado, y/o no puedan ser corregidas. El participante que haya sido sancionado con una descalificación está autorizado a continuar en la competición, y tiene derecho a interponer una apelación al final de la misma. La descalificación será aplicada en los siguientes casos:

a. Cuando la infracción es intencionada. Por ejemplo: no portar alguno de los dorsales suministrados por la organización; sobrepasar la línea de salida antes de producirse ésta; no llevar el casco o llevarlo incorrectamente abrochado fuera del área de transición; no hacer los recorridos marcados. b. Cuando la infracción genera o ha generado una situación de peligro. Por ejemplo, transportar avituallamiento en recipientes de vidrio; no respetar las normas de

tráfico o las impuestas por el organizador. c. Cuando el participante no corrige la infracción a una norma advertida por un juez u oficial, o incumple una orden dada por éste. d. Cuando una infracción no pueda ser corregida, especialmente si ésta afecta o puede afectar a la seguridad, a la igualdad entre los participantes o al resultado final de la prueba. e. Cuando un participante utilice ayudas artificiales no permitidas o reciba ayudas externas. f. Cuando, en una misma competición, un participante cometa por segunda vez una infracción merecedora de advertencia. g. En cualquier otra circunstancia que, a criterio del juez u oficial, sea merecedora de esta sanción. La descalificación se señalará al infractor, haciendo sonar un silbato, mostrándole una tarjeta roja y diciendo su número de dorsal.

3.4.6 La eliminación se aplicará ante infracciones de especial gravedad, que puedan alterar las condiciones de seguridad y/o los resultados de una competición. El participante sancionado con una eliminación no está autorizado a continuar en competición. En caso de hacerlo, todas las responsabilidades en que pudiera incurrir con su actitud serán exclusivamente suyas, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. La eliminación se usará en los siguientes casos: a. Cuando un participante haga, intencionadamente, cualquier gesto o movimiento que interfiera la progresión de otro participante. b. Ante cualquier circunstancia de falta de respeto o violencia contra otro participante, o contra un juez u oficial, miembro de la organización o del público. c. Cuando el participante haya falseado cualquiera de sus datos personales al inscribirse en una competición. d. En cualquier otra circunstancia que, a criterio del juez u oficial, sea merecedora de esta sanción. La eliminación se mostrará al infractor, haciendo sonar un silbato, mostrándole una tarjeta roja y diciendo su número de dorsal.

3.4.7 En todos los casos de sanciones, los jueces y oficiales que impongan las mismas deberán informar al Juez Árbitro de la Competición lo antes posible

3.4.8 No es necesario que las sanciones sean impuestas por el mismo juez u oficial.

3.4.9 El incumplimiento de las normas referidas al material podrá ser sancionado: a. No permitiendo la entrada a la zona de transición si se detecta en el control de material, pudiendo rectificarse y pasando de nuevo el control. b. Con la descalificación si se detecta durante el transcurso de la competición o al finalizar la misma b. La entrada en meta del triatleta sancionado.

3.5 COMITÉ DE APELACIÓN

3.5.1 En toda competición deberá existir un comité de apelación. El lugar y la hora de reunión de sus miembros, así como los nombres de sus componentes, serán anunciados antes del inicio de la competición. El comité de apelación consta de a. Un representante técnico de la Federación Catalana de Triatló. b. El delegado técnico de la competición, que será el presidente. c. Un representante técnico de los clubes inscritos escogido por sorteo.

3.5.2 Si algún miembro del comité de apelación tiene vínculos de cualquier naturaleza con alguna de las partes implicadas, no podrá tomar parte en el proceso, y no podrá ser reemplazado por otra persona. Si más de uno de los miembros del comité estuviera en ese caso, se deberá nombrar otro comité.

3.6 APELACIONES Y RECLAMACIONES

3.6.1 Los participantes o técnicos de los clubes inscritos, podrán hacer reclamaciones y/o apelaciones, según se detalla a continuación - Reclamaciones contra la lista de salida: Antes de la reunión informativa y, de no existir ésta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. - Reclamaciones contra la lista provisional de resultados, la actitud de otro deportista y/o irregularidades en la organización de la competición. - Apelaciones contra sanciones aplicadas por el Juez Arbitro, o por decisiones tomadas por él.

3.6.2 Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas al Juez Árbitro de la prueba, junto con una fianza de importe igual a la mitad de la inscripción, con un mínimo de 20Euros, quien a la vista de las alegaciones presentadas, tomará las decisiones que crea convenientes.

3.6.3 Las apelaciones serán formuladas por escrito y entregadas al Juez Árbitro, junto con una fianza de importe igual a la mitad de la inscripción, con un mínimo de 20Euros, quien revisará en primera instancia su decisión. De ratificarse en la misma entregará la apelación al Comité de Apelación para que sea éste quien resuelva el caso. En el supuesto en que el Comité de Apelación resuelva a favor del recurrente, le será devuelto el importe de la fianza depositada

3.6.4 En el caso que la apelación llegue al Comité de Apelación, el presidente del comité se reunirá con el resto de los miembros e intentará escuchar a todas las partes implicadas y estudiar las pruebas aportadas. Si el que realiza la apelación no pudiera estar presente, sus argumentos pueden ser dejados por escrito al presentar el escrito de apelación. El incumplimiento de esta norma puede invalidar la apelación.

3.6.5 Habiendo escuchado todas las posibles evidencias, el comité se retirará a considerar su veredicto, que será final e irrevocable. La decisión será comunicada primero verbalmente y después por escrito.

4. ÁREAS DE TRANSICIÓN

4.1 ACCESO

4.1.1 Sólo los jueces y oficiales, el personal responsable de la organización, y los participantes que hayan acreditado su condición de tales podrán estar en estas áreas.

4.1.2 Todos los participantes deberán identificarse adecuadamente para tomar parte en una competición. Esta identificación se efectuará, cuando sea requerida por el organizador, el delegado técnico o los jueces y oficiales, mediante la licencia federativa en vigor o el DNI.

4.2 CONTROL DE MATERIAL

4.2.1 Todos los participantes deberán pasar el control de material antes de la competición. Este control será realizado por los jueces y oficiales a la entrada del área de transición.

4.2.2 Los jueces y oficiales observarán, en el control de material: - Las condiciones reglamentarias y de seguridad del traje isotérmico, cuando esté permitido o sea obligatorio; del material de ciclismo, especialmente bicicleta y casco. - La posesión y correcta colocación de todos los dorsales que el organizador, el delegado técnico consideren oportunos, previa publicidad de su obligatoriedad.

4.3 USO DEL ÁREA Y TRÁFICO

4.3.1 Cada participante podrá usar exclusivamente el espacio marcado con su número de dorsal, así como los pasillos de acceso y salida del mismo. El espacio individual no podrá ser marcado con elementos que ayuden a su identificación (cinta o tiza en el suelo, globos, toallas, etc.)

4.3.2 Está prohibido circular en bicicleta por las áreas de transición.

4.3.3 Todos los participantes deberán circular por las áreas de transición conforme al tráfico establecido por el organizador, no estando permitido acortar el recorrido por la transición (cruzar por debajo de los soportes, saltar sobre las zonas reservadas a cada participante, etc.). Es de aplicación lo establecido en el artículo 3.4.5 (a).

4.3.4 El personal de la organización podrá, previo acuerdo del organizador y el delegado técnico, entregar y/o recoger la bicicleta y el material en la zona de transición. Esta ayuda, si existe, será igual para todos los participantes.

5. NATACIÓN

5.1 TEMPERATURA DEL AGUA

5.1.1 El uso de traje isotérmico puede ser obligatorio, permitido o prohibido, en función de la distancia (en metros) y la temperatura del agua (en °C) expresadas en la siguiente tabla:

Distancia	Prohibido a partir de	Estancia máxima	Obligatorio
Hasta 1500m	22°C	1h10'	Por debajo de 14°C

A los triatletas de 50 o más años les está permitido participar con el traje isotérmico sea cual fuese la temperatura del agua.

5.1.2 Con el fin de garantizar la seguridad de los participantes, cuando sea obligatorio el traje isotérmico se establecen los siguientes límites de longitud y permanencia en el agua:

14,0°C a 14,9°C: 2000m / 1h10'

13,0°C a 13,9°C: 1000m / 35

<13°C: no se podrá celebrar la prueba de natación.

5.1.3 El Delegado Técnico podrá autorizar u obligar el traje isotérmico atendiendo a razones de seguridad, independientemente de la temperatura del agua.

5.2 EQUIPAMIENTO

5.2.1 El equipamiento obligatorio para el segmento de natación consiste en: a. Prenda que cubra el cuerpo adecuadamente. b. Gorro con el número de dorsal, suministrado por la organización. c. Traje isotérmico, cuando las circunstancias de temperatura del agua así lo exijan. El traje isotérmico debe consistir en no más de tres partes separadas. Cuando sea de varias piezas, la zona de superposición, con el participante colocado de pie, no debe superar

los 5 mm. No se permite el uso de una parte inferior pantalón de neopreno, ni el uso de guantes o calcetines. Todos los cierres del traje deberán ser muy ajustados, las costuras soldadas o pegadas, y las partes metálicas estarán protegidas para evitar daños a otros participantes. El grosor del neopreno no podrá superar los 5 mm en ninguna parte del traje. El grosor del tronco y el de las extremidades debe ser uniforme, y el de las extremidades nunca mayor que el del tronco.

5.2.2 El uso de cualquier elemento de neopreno cuando se decreta la prohibición del traje isotérmico, está prohibido, y supondrá la descalificación.

5.2.3 Las ayudas artificiales, tales como el uso de palas, manoplas, aletas, tubos respiratorios, etc., no están permitidas. Las manos y pies deben ir descubiertos. La sanción por la infracción de esta regla es la descalificación. Las gafas de natación están permitidas

5.3 ESTILO

5.3.1 El participante puede nadar en el estilo que desee. Está permitido caminar o correr por el fondo, al principio y al final, pero sólo antes y/o después de la señal (boya, embarcación, etc.) que indica el punto donde se marca la medición oficial. También se permite pararse donde se haga pie, o junto a las corcheras o boyas colocadas a lo largo del recorrido, pero no está permitido utilizar estos elementos para progresar. La sanción por infringir esta norma es la descalificación.

5.4 DESARROLLO

5.4.1 No hacer los recorridos marcados es motivo de descalificación aunque no suponga un recorte en distancia de los mismos.

6. CICLISMO EN CARRETERA

6.1 RECORRIDOS 6.1.1 En el segmento ciclista del Barcelona Triathlon está permitido ir a rueda.

6.2 EQUIPAMIENTO

6.2.1 El equipamiento obligatorio para el segmento ciclista consiste en: a. Prenda o prendas que cubran el cuerpo adecuadamente b. b. Bicicleta conforme a las especificaciones del presente reglamento. c. Casco rígido conforme a las especificaciones del presente reglamento. d. Número de dorsal en la bicicleta siempre visible por la parte izquierda.

6.2.2 Los participantes son responsables personalmente de que su equipo esté en condiciones reglamentariamente satisfactorias al comienzo de la prueba. Dentro del equipamiento se incluye el material de reparaciones y recambios, que sólo podrá ser transportado por el participante, y sólo durante la prueba.

6.2.3 Se puede utilizar cualquier tipo de bicicleta que cumpla las siguientes especificaciones: a. No más de 2m de longitud ni más de 75 cm de anchura. b. La distancia mínima desde el suelo al eje pedalier será de 24cm. c. La línea imaginaria vertical que pase por la parte delantera del sillín deberá pasar entre 5 cm. por delante y 15 cm. por detrás del eje pedalier. Esta

especificación no podrá ser modificada durante la competición. d. La distancia entre el eje pedalier y el centro de la rueda trasera será de entre 54 y 65 cm. Se podrán hacer excepciones para las bicicletas de corredores muy altos o muy bajos. e. No se permite el uso de carenados. f. No se permite utilizar ruedas con mecanismos que faciliten su aceleración. A esos efectos, el interior de las ruedas lenticulares opacas deberá ser fácilmente inspeccionable por un juez u oficial. g. El manillar deberá ser de curva tradicional en bicicletas de carretera o recto en bicicletas de montaña y NO PODRÁ LLEVAR NINGÚN TIPO DE ACOPLA. h. Cada rueda deberá contar con un freno. 1. Las ruedas deberán tener como mínimo 12 radios. 2. No está permitido el uso de elementos tales como portaequipajes, guardabarros, espejos retrovisores, banderas o cualquier otro que pueda representar peligro potencial en caso de caída. 3. No se permite la utilización de bicicletas tipo "cabra". 4. No está permitido la utilización de bicicletas plegables o del servicio "Bicing".

6.2.4 El uso de casco rígido, correctamente abrochado, es obligatorio desde antes de coger la bicicleta hasta después de dejarla en la zona de transición. Esto incluye, por tanto, todo el segmento de ciclismo y los recorridos por las áreas de transición en posesión de la bicicleta. La sanción por violar esta norma es la descalificación, salvo en los recorridos por las áreas de transición en posesión de la bicicleta en que se penalizará con la advertencia y si no rectifica, la descalificación. Los cascos deben cumplir las siguientes especificaciones: a. Carcasa rígida, de una sola pieza y superficie deslizante. b. Cierre de seguridad. c. Las correas no pueden ser elásticas, y deben ir unidas a la carcasa en, al menos, tres puntos. d. Deben cubrir los parietales.

6.2.5 Otros equipamientos. Los recipientes que contengan comida o bebida para ser transportados por los participantes no podrán ser de materiales frágiles (vidrio, barro, etc.). No está permitido el uso de auriculares o teléfonos móviles.

6.2.6 La sanción por violar cualquiera de las reglas del presente apartado es la descalificación.

6.3 DESARROLLO DEL CICLISMO

6.3.1 No está permitido recibir ayuda exterior ni de otro participante durante el transcurso de la competición. La sanción por violar esta norma es la descalificación.

6.3.2 En las competiciones en que sí esté permitido ir a rueda, no está permitido aprovechar la estela de un participante de diferente sexo. Tampoco está permitido ir a rueda para aquellos triatletas que circulando en el mismo grupo, no se encuentren en la misma vuelta del segmento ciclista.

6.3.3 No hacer los recorridos marcados es motivo de descalificación aunque no suponga un recorte de distancia de los mismos.

7. CARRERA A PIE

7.1 EQUIPAMIENTO

7.1.1 El equipamiento obligatorio para el segmento de carrera a pie consiste en: a. Prendas que cubran adecuadamente el cuerpo. b. Un dorsal, suministrado por la organización, que

debe ser totalmente visible por delante del participante. c. Cualquier otro elemento que el organizador, de acuerdo con el Delegado Técnico, considere oportuno (muñequeras, doble dorsal, etc.)

7.1.2 Está prohibido utilizar el casco durante el segmento de carrera a pie.

7.2 DESARROLLO

7.2.1 No hacer los recorridos marcados es motivo de descalificación aunque no suponga un recorte en distancia de los mismos. .